



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las diecisiete horas del once de diciembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-217/2017** promovido por Aldo Alberto García Martínez, por derecho propio, a fin de impugnar, del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, el acuerdo A04/INE/DGO/CL/29-11-17, emitido el veintinueve de noviembre pasado, mediante el cual se designó a las y los consejeros electorales distritales en la referida entidad para los procesos electorales federales 2017-2018 y 2020-

2021, en particular, lo relativo a la conformación del correspondiente distrito 03 en el indicado Estado.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Aldo Roberto García Martínez.

**SEGUNDO.** Se **reencauza** el presente juicio a recurso de revisión, a fin de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, lo conozca y resuelva.

**TERCERO.** Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, envíense las constancias originales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.”

Acto seguido, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta acuerdo plenario de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-218/2017**, promovido por Samuel Beltsazar Luna Pérez, por derecho propio, a fin de impugnar,



del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, el acuerdo A04/INE/DGO/CL/29-11-17, que designó a las y los consejeros electorales de los consejos distritales de la citada entidad, que se instalarán durante los procesos electorales federales 2017-2018 y 2020-2021, en particular, lo relativo a la conformación del correspondiente distrito 03 en el indicado Estado.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**"PRIMERO.** Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Samuel Beltsazar Luna Pérez.

**SEGUNDO.** Se reencauza el presente juicio a recurso de revisión, a fin de que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, lo conozca y resuelva.

**TERCERO.** Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, envíense las constancias originales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral."

A continuación, el Magistrado Jorge Sánchez Morales, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-215/2017**, promovido *per saltum* por Fernando Rodríguez Espinoza, a fin de impugnar del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa, el acuerdo A05/INE/SIN/CL/29-11-17, de veintinueve de noviembre pasado, mediante el cual se designó a las y los consejeros electorales de los consejos distritales para los procesos electorales federales 2017-2018 y 2020-2021 y se ratificó a quienes han fungido como tales en dos procesos comiciales federales; en particular, lo relativo a la conformación del distrito electoral 03 en la referida entidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Fernando Rodríguez Espinoza.

**SEGUNDO.** Se reencauza el escrito de impugnación signado por Fernando Rodríguez Espinoza, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para que en plenitud de jurisdicción conozca y



resuelva el recurso de revisión previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**TERCERO.** Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.”

Finalmente, la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-216/2017**, promovido por Manuel Salas Rosso, por derecho propio, a fin de impugnar del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, el acuerdo A04/INE/JAL/CL/29-11-17, de veintinueve de noviembre pasado, mediante el cual se designó a las y los consejeros electorales de los consejos distritales para los procesos electorales federales 2017-2018 y 2020-2021, en particular, lo relativo a la conformación del distrito electoral 07 en la referida entidad.

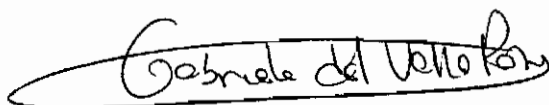
Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Es improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por Manuel Salas Rosso.

**SEGUNDO.** Se reencauza el presente juicio a Recurso de Revisión, a fin de que el Consejo General del INE lo conozca y resuelva.

**TERCERO.** Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, envíense las constancias originales al Consejo General del INE.”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



**GABRIELA DEL VALLE PÉREZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL GUADALAJARA

*[Handwritten signature of Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez]*

**EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA  
SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**

*[Handwritten signature of Jorge Sánchez Morales]*

**JORGE SÁNCHEZ MORALES  
MAGISTRADO**

*[Handwritten signature of Olivia Navarrete Najera]*

**OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco, -----

**CERTIFICÓ**

Que el presente folio con número siete corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en los expedientes **SG-JDC-215/2017, SG-JDC-216/2017, SG-JDC-217/2017 y SG-JDC-218/2017**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** -----

Guadalajara, Jalisco, once de diciembre de dos mil diecisiete. -----

*[Handwritten signature of Olivia Navarrete Najera]*

**OLIVIA NAVARRETE NAJERA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
**SALA GUADALAJARA**  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION  
PLURINOMINAL  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS

